



BASES DE CONCURSO DE FONDO DE APOYO DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA PARA LA MYPE DEL SECTOR ARTESANAL

Septiembre 2020



Introducción

CONAMYPE tiene la misión institucional de “Fomentar, proteger y desarrollar micro y pequeñas empresas para que se integren e incidan en el desarrollo económico nacional y territorial de forma inclusiva, sostenible y justa” en este marco, tiene la oportunidad de generar impacto en la economía real a mediano plazo mediante la facilitación del acceso a recursos para personas del sector MYPE.

En El Salvador, las empresas del sector artesanal son parte del universo de microempresas del sector informal, es además, uno de los sectores que debido a la pandemia se ha visto afectado ya que su mercado está relacionado directamente con el sector turismo, dado que sus puntos de venta regularmente se encuentran en lugares turísticos, ferias al aire libre, mercados y tiendas de artesanías, lugares que fueron los primero en acatar las disposiciones preventivas en el marco de la pandemia de igual manera será de las actividades económicas que tardarán más en el proceso de reactivación económico del país, debido a que estas actividades conllevan la concentración de personas.

CONAMYPE lanza la El Concurso de Fondos de Apoyo para la reactivación económica del sector artesanal/ FANTEL PARA LA PROMOCIÓN DEL SECTOR ARTESANAL: JULIO 2020 A MAYO 2021, que tiene como objetivo contribuir a la Reactivación Económica de las iniciativas del sector artesanal, apoyando a las empresas en la recuperación de sus operaciones, como lo mandata La Ley de Fomento, Protección y desarrollo del sector artesanal “Del Ente Ejecutor y sus Atribuciones, el Art. 8.- La Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa, que en el texto de esta Ley se denomina la CONAMYPE, será el Ente Ejecutor, quien formulará y ejecutará las Políticas Públicas encaminadas al fomento, protección y desarrollo del sector artesanal.

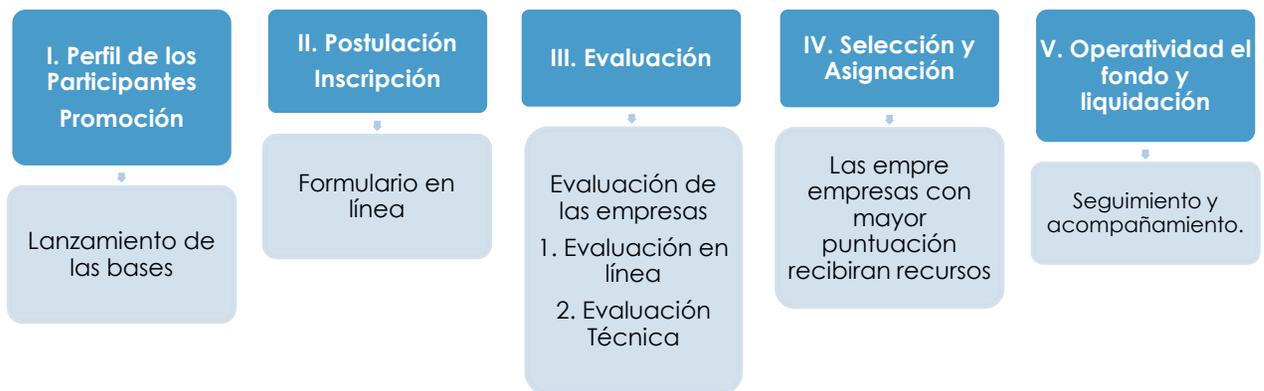
Por tanto, el presente documento, llamado Bases de Concurso de Fondos de Apoyo para la reactivación económica de la MYPE del sector artesanal, se emite para regular la entrega de los recursos de capital de apoyo no reembolsable a las personas empresarias del Sector Artesanal establecido en el convenio y plan de trabajo entre FANTEL y CONAMYPE.

Objetivo del concurso

Apoyar a las empresas del sector Artesanal a recuperar sus operaciones procurando la reactivación de la producción a causa de la emergencia del Covid-19.

Fases del concurso

Para operar el FONDO es importante considerar algunas fases que permiten una óptima selección de las empresas que cumplan con las características deseadas.



I. Promoción y lanzamiento

La base de fondos concursables se promocionará por medio de la página web y redes sociales de CONAMYPE.

II. Postulación o inscripción



Para participar en el concurso de los fondos no retornables, se inscribirán Empresas del sector Artesanal de los siguientes territorios:

Departamento	Municipios de cobertura artesanal
Santa Ana	Santa Ana, Chalchuapa, Candelaria de la Frontera, El Congo, Metapán, Coatepeque, San Sebastián Salitrillo.
Ahuachapán	Ahuachapán, Atiquizaya, Apaneca, Ataco,
Sonsonate	Sonsonate, Sonzacate, San Julián, Izalco, Santo Domingo de Guzmán, Acajutla, Salcoatitán y Nahuizalco.
San Salvador	San Salvador, Apopa, Tonacatepeque, Ayutuxtepeque, Mejicanos, Panchimalco, Ciudad Delgado y Cuscatancingo.
La Libertad	Puerto de la Libertad, Santa Tecla, Colón, Quezaltepeque y San Juan Opico.
La Paz	Zacatecoluca, Olocuilta, Santiago Nonualco
Cuscatlán	Cojutepeque, El Carmen, Suchitoto, Tenancingo, San Rafael Cedros,
San Vicente	San Sebastián, San Vicente, Santo Domingo,
Cabañas	Ilobasco, Sensuntepeque, Giacotectic, San Isidro, Ciudad Dolores
Chalatenango	La Palma, San Ignacio, La Nueva Concepción, Concepción Quezaltepeque, Citalá, San Antonio de los Ranchos, Arcatao, Potonico, La Vueltas, Guarjila, San Francisco Morazán.
San Miguel	San Miguel, San Antonio del Mosco, Ciudad Barrios, Chapeltique, Moncagua, Chinameca, Lolotique,
Usulután	Usulután, Puerto el Triunfo, Santiago de María, Tecapán, Berlín, Mercedes Umaña, Estanzuelas, Jiquilisco,
Morazán	Morazán, Meanguera, Guatagiagua, Jocoaitique, Yoloaiquín, Cacaopera, San Francisco Gotera
La Unión	La Unión, Conchagua , San Alejo y El Carmen

La postulación o inscripción de las empresas se realizará a través de un formulario en línea en donde se solicitará la identificación de la o las personas naturales o jurídicas que conforman la empresa, este formulario será elaborado por CONAMYPE.

Quiénes pueden postularse

Empresas del sector Artesanal que se han visto afectadas por la pandemia COVID-19.



Se postularán llenado el Formulario, este proceso podrá realizarse accediendo a la página web de CONAMYPE, el link será facilitado por medios digitales en los diferentes puntos de atención (Centros Regionales, CEDART y CDMYPE); donde también se brindará información para aclaraciones sobre el llenado de formularios.

Requisitos de inscripción de empresas a apoyar con fondos no retornables

Para la inscripción en el concurso de fondos deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Personas dueñas de empresas del sector artesanal que cuente con registro MYPE y registro de persona artesana.
2. Podrán participar las personas artesanas salvadoreñas de nacimiento con la mayoría de edad para asumir compromisos contractuales.
3. Personas que en los últimos 12 meses no hayan sido beneficiadas con fondos de capital por programas ejecutados por CONAMYPE o que esté en procesos para recibir fondos por parte del Estado.
4. Contar con una empresa que tenga al menos tenga dos años de operaciones.
5. Haber mantenido en algún porcentaje activa su empresa durante la emergencia COVID19.
6. Participar o estar en la disponibilidad de hacer negocios a través de plataformas de comercio digital o e-commerce.

El proceso de envío y recepción de inscripciones considera que toda empresa que desee participar en el proceso deberá llenar un formulario de inscripción en línea con la información concerniente a su empresa en la plataforma digital que se disponga para este proceso.

Quienes no podrán postular

- No podrán postular aquellas Iniciativas empresariales ajenas al rubro ARTESANAL.
- Empresarios artesanales que actualmente estén en procesos de recibir fondos públicos de otros programas de gobierno.
- Empresas artesanales que estén pendientes de liquidar fondos de otros Programas de CONAMYPE.
- Personas que tengan 1er, 2do y 3er grados de consanguinidad y afinidad con funcionarios miembros de las instituciones promotoras de este fondo.
- Dos o más personas que postulen con el fin de invertir los fondos en una misma empresa.



Documentos para postulación y posterior evaluación (presentación en digital)

1. Formulario de Postulación completamente lleno (digital)

Documentación a presentar

- Copia de Documento Único de Identidad (DUI).
- Copia de Tarjeta del Número de Identificación Tributaria (NIT).

Pasos a seguir antes de iniciar el llenado del formulario electrónico:

1. Tener imagen o fotografía legible y clara de ambas caras del DUI
2. Tener imagen o fotografía legible y clara de ambas caras del NIT.
3. Debe tener preparada 5 fotografías de sus productos o producto estrella para ser adjuntado en el llenado del formulario.
4. Tener a mano: número de registro de persona artesana, registro MYPE, número de DUI y NIT, correo electrónico, links de redes sociales y plataformas de comercio electrónico de su empresa (si las tuviera), número de teléfono para contacto.
5. Debe completar información con la mayor veracidad posible y revisando que la información este completa en cada campo del formulario.

III. Evaluación

La evaluación se realizará mediante un sistema informático por medio de un formulario con un puntaje del 70%

Las preguntas del formulario suman 100 puntos que ponderan el 70% de la nota final, el requisito mínimo para pasar a evaluación técnica es haber pasado la evaluación del formulario electrónico con 70 puntos equivalente a un 49% de la nota final.

El sistema emitirá, un reporte de puntaje electrónico para continuar en el proceso de evaluación para el de otorgamiento de los fondos.



El 30% restante corresponderá a la evaluación técnica de su de perfil de negocio que se hará por medio del personal técnico de CONAMYPE. La nota mínima para pasar a revisión del comité técnico será de 70 puntos (la suma de las evaluaciones del sistema más la evaluación del personal técnico). **Las personas con los puntajes más altos de acuerdo a los territorios priorizados pasarán al proceso de selección final de ganadores.**

IV. Selección y asignación

Se seleccionarán máximo 130 empresas, que representan las mejores evaluadas para ser beneficiadas con fondos no retornables.

Para la selección de las empresas ganadoras de fondos, se conformará un comité técnico conformado por personal técnico, especialista en desarrollo artesanal y comercialización; que revisará y analizará las empresas propuestas por cada punto de atención.

Comunicación de resultados

La comunicación de resultados incluye las siguientes actividades:

- Los nombres de las personas seleccionadas para recibir los fondos se comunicarán de forma individual a los ganadores.
- A las personas seleccionadas corresponde informarles sobre el proceso administrativo de los recursos, sobre los derechos y obligaciones, y sobre las características del proceso de interacción, reporte, etc.
- Las personas ganadoras, firmaran la declaración Jurada y contrato unilateral previa entrega de los fondos.

V. Operatividad el fondo y liquidación

Qué financia este FONDO

Financia inversiones relacionadas directamente en los procesos productivos artesanales, pueden ser utilizados para compra de materia prima, maquinaria o herramientas, materiales de promoción, comercialización y marketing.

Se financian iniciativas de las actividades por CONAMYPE en las siguientes áreas:

1. Gastos para desarrollar productos innovadores para la venta de lo mismo.



2. Inversiones en activos productivos: maquinaria, equipo, herramienta, u otros que sean pertinentes.
3. Adquisición de materias primas e insumos para la producción.
4. Apoyo para diseño e impresión de material de marketing y ventas, logo, empaques, y otros relacionados.
5. Qué no financia este FONDO
6. El capital de apoyo no financia las siguientes actividades:
7. Gastos realizados previamente a la fecha de adjudicación del capital.
8. Pago de deudas e impuestos.
9. Compra de acciones y otros instrumentos e inversiones financieras.
10. Cualquier activo no relacionado directamente con la empresa
11. Salarios, honorarios de las personas empresarias.
12. Equipo y mobiliario usado o de segunda mano.
13. Arrendamientos
14. Pago de servicios básicos (recibos aguas, luz o teléfono)

Del manejo de los Fondos

Modalidades de entrega

La modalidad de entrega de fondos de apoyo es por contrato unilateral entre CONAMYPE y las personas empresarias y cheque nominal, previo a la presentación de carta de aprobación y documentos legales según corresponda y previo cumplimiento de los requisitos y procesos

Desembolso

La entrega de recursos y la supervisión en el uso de los mismos considera:

1. Asignación para personas empresarias del sector artesanal por un MONTO de \$500.00 en un solo desembolso.
2. El desembolso se realizará mediante cheque nominativo que se pueda cobrar en la ventanilla de banco comisionado.
3. Los premios no podrán ser otorgados a título póstumo y serán indivisibles.
4. Todas las compras deberán realizarse con fecha posterior a la entrega del monto asignado y respaldarse con los comprobantes de pago correspondientes: Factura de consumidor final o recibo a nombre de la persona ganadora según DUI, se debe adjuntar copia de DUI y NIT del proveedor para los casos que se respalde con recibo la compra.



Nota: Las compras que no cumplan con dicha formalidad no serán aceptadas dentro de la liquidación. Tampoco se aceptarán comprobantes con tachaduras y/o enmendaduras. Las empresas beneficiarias deberán presentar los respaldos y medios de verificación que permitan demostrar el cumplimiento de la ejecución de los fondos.

Uso y liquidación de los recursos de Fondo de Apoyo y cierre

El plazo establecido para la realización de las compras será de 30 días e inicia a partir del momento en que los ganadores reciben el único desembolso y el plazo para la liquidación de los fondos será de 60 días posteriores a la realización de las compras.

Todo cambio o modificaciones que se requiera realizar al presupuesto y a la liquidación deben ser notificados previamente a los CEDART u oficinas regionales de CONAMYPE (según sea el caso), para su verificación y aprobación, por medio de una nota de solicitud o correo electrónico por parte de la persona representante de la empresa. Se realizará la evaluación de la solicitud y dará respuesta a la misma.

Nota: En caso de retraso en el proceso de compras debido a la emergencia por el COVID19 o por fuerza mayor, la persona ganadora podrá solicitar una prórroga en el plazo por escrito enviándola por correo electrónico u otro medio digital.

El monitoreo de la ejecución de los gastos incluye las siguientes actividades:

1. Los gastos deberán ser respaldados con facturas de consumidor final formales con validez legal y tributaria, adjuntando cotización del gasto. En el caso que se refiera a bienes o servicios y que el proveedor por el tamaño en ventas no posee factura en legal forma, podrá extenderse recibo y adjuntara copia de DUI Y NIT. El formato de recibo será entregado por CONAMYPE.
2. La liquidación de los gastos acordados en el plan de inversión de los recursos de capital de apoyo se realizará en un formato prediseñado y entregado por CONAMYPE, el cual deberá firmarse por las personas empresaria.
3. Las causales de terminación por parte de CONAMYPE más comunes pueden ser:
 - Uso indebido de los recursos por parte de los beneficiarios.
 - La imposibilidad de un avance normal de proyecto siendo inviable corregir esta situación, independientemente de la voluntad de los beneficiarios y



siendo claros los impedimentos para el buen desenvolvimiento de la iniciativa.

La entrega de los fondos se realizará la entrega según el flujo de postulaciones aprobadas, mediante cheque por el monto establecido. Los ganadores podrían ser anunciados a través del medio de comunicación oficial de CONAMYPE.

Se realizará un desembolso contra firma de Documento Unilateral de compromisos donde la persona artesana reconozca sus obligaciones ante la CONAMYPE.

La liquidación y seguimiento a empresas ganadoras, el personal de CONAMYPE acompañará y facilitará los procesos de liquidación del fondo ante el Área de Desarrollo Artesanal, lo cual se hará mediante un llenado de formularios de liquidación.

Condición especial

Estos recursos son fondos no reembolsables, por tanto, en ninguna circunstancia podrán ser requeridos o exigidos su retorno ya sea en efectivo o especie, ya que el sentido del programa es recuperar sus operaciones procurando la reactivación de la producción artesanal y empleos perdidos a causa de la emergencia del Covid-19.

Los servicios de acompañamiento y seguimiento que ejecuta el personal técnico de la CONAMYPE se realizará prioritariamente a cada uno de las empresas, siempre que la capacidad técnica lo permita, además de que las condiciones de seguridad del territorio lo permita, lo cual se documentará a través de informe técnico aprobado por el jefe regional, o jefe cedart (según sea el caso) y con el visto bueno de cualquiera de los actores locales del territorio (alcaldía municipal, ONGS y otros actores) que den fe de dicha condición.